

RESOLUCIÓN NÚMERO: 100847 DE 05 FEB 2025

«Por la cual se actualiza en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (E)

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 89 del Decreto 407 de 1994, el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y la Resolución N. 20181700124265 de 30 de agosto de 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

La Ley 909 de 2004, en su artículo 4, establece que la carrera administrativa debe ser regulada y organizada por la CNSC, y que los empleos públicos deben ser ocupados bajo principios de mérito, igualdad y capacidad. De acuerdo con el artículo 34 de la misma ley, corresponde a la CNSC controlar, administrar, organizar y actualizar los Registros Públicos de Carrera Administrativa, incluyendo los registros correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), funciones que pueden ser desempeñadas por delegación de la CNSC. Además, el artículo 4 señala que las entidades del Estado deben sujetarse a los principios de mérito, igualdad y capacidad para la selección y vinculación de los funcionarios, y que corresponde a la CNSC la administración del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC. Según el artículo 29, la desvinculación de un servidor público de carrera administrativa solo puede realizarse por las causales establecidas en la ley y mediante el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

Mediante la Resolución No. 420 del 29 de julio de 2008 y la Resolución No. 1974 del 5 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) delegó en el Director General del INPEC la función de administrar el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC, por un término de cinco años en cada resolución. Superado el periodo de delegación de diez años, la CNSC, a través de la Resolución No. 20181700124265 del 30 de agosto de 2018, prorrogó dicha delegación por un nuevo término de cinco años, con vencimiento el 4 de septiembre de 2023. En sesión del 24 de agosto de 2023, la Sala Plena de la CNSC aprobó por unanimidad la prórroga de la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC, por un término de tres años. Mediante la Resolución No. 10823 del 30 de agosto de 2023, la CNSC prorrogó la delegación del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC otorgada al Director General del INPEC, por un término de tres años, contados a partir del vencimiento de la última prórroga.

Según el artículo 29 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al debido proceso, el cual debe garantizarse en todos los procedimientos administrativos relacionados con la carrera administrativa. Además, el artículo 125 establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, y que el ingreso a estos cargos debe realizarse cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la ley, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto al mérito. Por otro lado, el artículo 130 dispone que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto en los sistemas especiales como el INPEC.

La Sentencia C-1230 de 2005 de la Corte Constitucional, al interpretar la Ley 909 de 2004, refuerza el carácter vinculante de la carrera administrativa y la obligación de garantizar el derecho de los funcionarios a permanecer en el servicio público bajo los

RESOLUCIÓN NÚMERO: 100847 DE 05 FEB 2025

«Por la cual se actualiza en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-»

principios de estabilidad y mérito. Esta sentencia reitera la necesidad de que los actos administrativos relacionados con la carrera administrativa se ajusten a los principios constitucionales de legalidad, transparencia, igualdad y debido proceso. Además, la Sentencia C-175 de 2006 subraya que los actos administrativos que afectan a los servidores públicos deben estar motivados y respetar sus derechos fundamentales, incluyendo el debido proceso y la protección de sus derechos adquiridos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2502 del 10 de diciembre de 1998, se determinó el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos en las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva y otros organismos del Orden Nacional, estableciendo lineamientos básicos para la estructuración de los cargos y funciones del personal del INPEC; posteriormente, el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 actualizó la nomenclatura y codificación de los empleos en el INPEC, especificando los grados salariales y requisitos mínimos necesarios para los cargos administrativos y operativos, con el fin de garantizar una gestión más eficiente del talento humano; y finalmente, el Decreto 271 del 29 de enero de 2010 reorganizó los empleos públicos del INPEC, asegurando una correspondencia clara entre las responsabilidades asignadas y los grados salariales correspondientes, actualizando nuevamente la nomenclatura, códigos y grados de algunos empleos ocupados por personal escalafonado en la Carrera Penitenciaria, de la siguiente manera:

SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN NUEVA
Dragoneante 5260-06	Dragoneante 4114-11
Dragoneante 5260-11	Dragoneante 4114-11
Inspector 5170-08	Inspector 4137-13
Inspector 5170-11	Inspector 4137-13
Inspector 5170-13	Inspector 4137-13

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario proceder con la actualización del Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria para los funcionarios inscritos en los cargos anteriormente mencionados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los decretos vigentes y asegurando la correcta asignación de grados salariales y denominaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. - Actualizar en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria de la Planta Global del INPEC, en los empleos que se relacionan a continuación:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO ANTERIOR	CÓDIGO Y GRADO ANTERIOR	CARGO NUEVO	CÓDIGO Y GRADO NUEVO
1	PANTOJA JOSE IGNACIO	12984225	Dragoneante	5260-06	Dragoneante	4114-11

RESOLUCIÓN NÚMERO 100847 DE 05 FEB 2025

«Por la cual se actualiza en el Registro Público de Carrera Penitenciaria y Carcelaria a unos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-»

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO ANTERIOR	CODIGO Y GRADO ANTERIOR	CARGO NUEVO	CODIGO Y GRADO NUEVO
2	AGUILERA AMAYA FABIO NELSON	79923018	Dragoneante	5260-11	Dragoneante	4114-11
3	INSUASTY PORTILLO JORGE LEONIDAS	11434236	Inspector	5170-08	Inspector	4137-13
4	BUYUCUE PENAGOS HENRY	12139647	Inspector	5170-11	Inspector	4137-13
5	NIÑO BOLIVAR ANGEL MARIA	4287863	Inspector	5170-13	Inspector	4137-13
6	QUIROGA MOSQUERA JORGE HUMBERTO	5568322	Inspector	5170-13	Inspector	4137-13
7	ARTUNDUAGA ARIAS JOSE HIGINIO	7688071	Inspector	5170-13	Inspector	4137-13

ARTÍCULO 2º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 05 FEB 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

See
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA JOSE ANTONIO TORRES CERON
Subdirectora de Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Angelica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Ricardo Bayona Talero - Profesional Especializado Grupo prospectiva del Talento Humano
Fecha: 22 de enero del 2025
Archivo: Ubicación\Uses\RBayona\Desktop\Resoluciones Registro Publico 2025